

Secretaria 04-06-2021

Al despacho del señor Juez, Proceso de ALIMENTOS DE MENORES, promovido por CATERINE PAOLA BOBADILLO BARRIOS., contra ROLANDO RAFAEL RUIZ JIMENEZ. Informándole que la apoderada de la parte demandante anexó constancias de envío de notificación al demandado. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (04) de junio de 2021

Proceso:	ALIMENTOS DE MENORES
Demandante:	CATERINE PAOLA BOBADILLO BARRIOS
Demandado:	ROLANDO RAFAEL RUIZ JIMENEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2019-00575-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, se observa que la solicitud presentada, es improcedente, en el sentido de que las citaciones anexadas según el apoderado de la parte demandada, corresponden a un proceso ejecutivo de alimentos, como también que cuya intención es que se dé por notificado el demandado ROLANDO RAFAEL RUIZ JIMENEZ, es preciso mencionar, que el presente proceso ya fue notificado el día cuatro de febrero de 2020, como también que el demandado dio contestación el doce (12) de febrero, sin proponer excepciones y solicitar pruebas, razón por la cual el Juzgado dictó sentencia escritural el nueve (09) de marzo del 2020. Por lo anteriormente expuesto, este Despacho se,

RESUELVE

Se abstendrá de darle curso a la solicitud presentada, toda vez que la anterior es improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 020**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **8 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria